



RESOLUCION R-N° 0723-11

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 OCT 2011

Expte. N° 17.614/11

VISTO la Octava Convocatoria a Selección de Proyectos, efectuada en el marco del Programa de Proyectos de Extensión Comunitaria con Participación Estudiantil, aprobado por Res. R-N° 1.085/10; y

CONSIDERANDO:

QUE esta Octava convocatoria se realizó desde la Secretaría de Extensión Universitaria, a través de la Dirección de Programas y Proyectos, con fecha de cierre el día 13 de diciembre de 2010, presentándose 37 proyectos.

QUE la evaluación de los proyectos presentados fue realizada por el Consejo de Extensión, según lo establece la Res. C.S. 620/06, con la participación de los siguientes consejeros: Ing. Gloria VILLAFLORES, Abog. Gloria KULISEVSKY, Prof. Gabriel CARRIZO, Lic. Norma NAHARRO, Lic. Ariel DURÁN, Lic. Marcela ROMERO, Ing. Nélide BAYON, Prof. Marta PÉREZ, Lic. Adriana PEREYRA, Lic. Adela MERCADO, Ing. Fernando CAZÓN NARVAEZ, Sra. Norma VILCA, Lic. Pedro RUEDA y Sra. Florencia RODRÍGUEZ.

QUE para financiar la implementación de los proyectos cuya aprobación se recomienda, la Secretaría de Extensión Universitaria dispone del crédito aprobado mediante Res. C.S. N° 245/11, habiendo aconsejado el Consejo de Extensión la asignación de \$ 4.442,00 al presente proyecto.

QUE resulta necesario aprobar los proyectos recomendados y asignar el financiamiento para la implementación de los mismos, nombrar responsables y fijar fechas ciertas para el cierre de ejecución, informe y rendición.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en virtud de lo aconsejado por el Consejo de Extensión de esta Universidad el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil "LA INDUSTRIA ARTESANAL Y SU RELACIÓN CON LA COMUNIDAD SALTEÑA" para su implementación durante los años 2011 y 2012 bajo la dirección del Lic. Eduardo ANTONELLI.

ARTÍCULO 2°.- Asignar para su implementación el financiamiento de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 4.442,00), los que se imputarán a la Unidad Principal 014 – Secretaría de Extensión Universitaria – Sub-unidad 006 – 33 Proyectos - FF 11 – Ejercicio 2011.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el financiamiento comprometido sea puesto a disposición del director responsable del proyecto. Los fondos librados deberán ser utilizados y destinados estrictamente a los fines y objetivos del proyecto según detalle de presupuesto presentado. No podrá destinarse a gastos en útiles y equipamiento de cátedras ni viajes de participación de ponencias, jornadas, congresos y eventos de este tipo no incluidos en la formulación presentada.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado


Expte. N° 17.614/11


ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el director referido en el artículo 1° será responsable administrativo-económico del proyecto, la ejecución del mismo no deberá exceder el mes de julio de 2012, debiendo presentar informe y la rendición final hasta el día 31 de julio de 2012 ante la Dirección de Programas y Proyectos de la Secretaría de Extensión Universitaria, utilizando para ello las guías provistas por la Dirección.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el director del proyecto deberá informar fehacientemente a la Dirección de Programas y Proyectos de Extensión sobre las actividades y equipo de trabajo a fin de gestionar la cobertura del seguro comprensivo contratado por la Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Programas y Proyectos de Extensión y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.




ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO FAC. CS. EXACTAS
A/C RECTORADO

RESOLUCION R-N° 0723-11